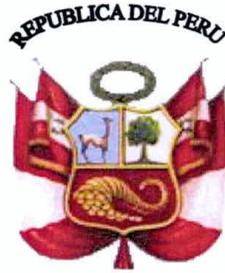




Firmado digitalmente por:
RIVERA PEREZ Luis Cesar
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 21:29:01-0500



Resolución Ministerial

N°492-2022-MTC/01

Lima, 09 JUN. 2022

VISTOS: El Memorando N° 1050-2022-MTC/20 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y el Memorando N° 3891-2022-MTC/07 de la Procuraduría Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 706-2022-MTC/20, de fecha 24 de mayo de 2022, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, autorizó al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponer el recurso de anulación parcial del Laudo Arbitral referido a los puntos Quinto y Sexto de la parte resolutive del laudo recaído en el Expediente Arbitral N°0713-2019-CCL – Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, seguido por la empresa JNR CONSULTORES S.A. contra PROVIAS NACIONAL respecto del Contrato de Servicios N° 113-2018-MTC/20.2, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA - MOLLEPATA-MOLLEBAMBA - SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO: MOLLEPATA-PALLASCA;

Que, el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, señala lo siguiente:

(...) Las entidades no pueden interponer recurso de anulación del laudo u otra actuación impugnabile en vía judicial, salvo que se cumplan las siguientes condiciones de manera conjunta:

- 1. Que la acción judicial sea autorizada por la máxima autoridad de la Entidad, mediante resolución debidamente motivada, bajo responsabilidad, siendo esta facultad indelegable.*
- 2. Que la referida autorización sea aprobada por el Titular del sector correspondiente, excepto tratándose de Ministerios en cuyo caso, la autorización deberá ser aprobada por Consejo de Ministros.*



Los procuradores públicos que no interpongan estas acciones no incurrir en responsabilidad". (El subrayado es agregado)

Que, mediante Memorando N° 3891-2022-MTC/07 de fecha 03 de junio de 2022, la Procuraduría Pública solicita al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, se cumpla con realizar los trámites correspondientes a efectos que se le remita la Resolución Ministerial que apruebe la Resolución Directoral N° 706-2022-MTC/20 que autorizó al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponer el recurso de anulación parcial del Laudo Arbitral referido a los puntos Quinto y Sexto de la parte resolutive del laudo recaído en el Expediente Arbitral N°0713-2019-CCL – Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, en los seguidos por la empresa JNR CONSULTORES S.A. contra PROVIAS NACIONAL respecto del Contrato de Servicios N° 113-2018-MTC/20.2, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA - MOLLEPATA-MOLLEBAMBA - SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO: MOLLEPATA-PALLASCA;

Que, mediante Memorando N° 1050-2022-MTC/20, que contiene el Informe N° 0987-2022-MTC/20.3, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL concluye que es “(...) viable solicitar la autorización del Señor Ministro de Transportes y Comunicaciones a fin de que la Procuraduría Pública, en nombre y representación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, interponga ante el Poder Judicial (...)”.

Que, teniendo en consideración las opiniones emitidas por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, la Procuraduría Pública y la Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la Resolución Directoral N° 706-2022-MTC/20 de fecha 24 de mayo de 2022 que autorizó al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a interponer el recurso de anulación parcial del Laudo Arbitral referido a los puntos Quinto y Sexto de la parte resolutive del laudo recaído en el Expediente Arbitral N°0713-2019-CCL – Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje; el Texto integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Resolución Directoral N° 706-2022-MTC/20 de fecha 24 de mayo de 2022 que autorizó al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponer el recurso de anulación parcial del Laudo Arbitral referido a los puntos Quinto y Sexto de la parte resolutive del laudo recaído en el Expediente Arbitral N° 0713-2019-CCL – Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, seguido por la empresa JNR CONSULTORES S.A. contra PROVIAS NACIONAL respecto del Contrato de Servicios N° 113-2018-MTC/20.2, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA - MOLLEPATA-MOLLEBAMBA - SANTIAGO DE CHUCO-EMP. RUTA 10, TRAMO: MOLLEPATA-PALLASCA”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc)

Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Mauro Barranzuela Quiroga".

JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA
Ministro de Transportes y Comunicaciones